UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 016 -2026-UNSCH-AU

Ayacucho, 01 JUN 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1260-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 415-2026-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Informe N° 001-2026-UNSCH-AU-CE de la Comisión Especial sobre elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, en armonía con el artículo 398° del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el defensor universitario es el titular de la defensoría universitaria y es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta, de entre unas ternas propuestas por una comisión especial designada por Asamblea Universitaria y que cumpla los requisitos establecidos en el Estatuto. El cargo de defensor universitario es irrenunciable. El mandato es de dos (02) años, pudiendo ser reelegido por única vez para el período inmediato siguiente; en cuyo caso, requerirá una votación no menor de los dos tercios (2/3) de la Asamblea Universitaria. Tiene acceso a la información y actúa con buen trato y disposición de las denuncias de los miembros de la comunidad universitaria. No está sometido a mandato imperativo y goza de total autonomía, confidencialidad e independencia para el cumplimiento de sus funciones que el Estatuto le confiere;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2026-UNSCH-AU, de fecha 05 de mayo de 2026, se designó la Comisión Especial encargada de proponer la terna para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Mediante Informe N° 001-2026-UNSCH-AU-CE, de fecha 18 de mayo de 2026, la Comisión Especial ha propuesto la terna para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 016 -2026-UNSCH-AU

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, la Asamblea Universitaria ha elegido al Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú , el artículo 57°, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 257°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR al Dr. VÍCTOR GEDEON PALOMINO ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2028.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 016 -2026-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Área de Control Patrimonial
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods